

ACTA SESIÓN ORDINARIA N°104
CONCEJO MUNICIPAL

En Cabrero, a 13 de Octubre de 2015 y siendo las 16:15 horas, se da inicio a la Sesión en la Sala de Sesiones del Edificio Municipal, con la asistencia de los Concejales: Hassan Sabag Inostroza, Óscar Órdenes Guíñez, José Figueroa Moreno, Farid Farrán Cabezas y Carlos Rozas Soto. Preside el Alcalde Titular, don Mario Gierke Quevedo. Actúa como Secretaria del Concejo la Secretaria Municipal, Sofía Reyes Pilser.

TABLA:

1. Aprobación Acta Ordinaria N°103
2. Correspondencia
3. Informe señor Alcalde
4. Cuenta de Comisiones
5. Informe y presentación del Asesor Jurídico de los juicios en los que interviene la Municipalidad de Cabrero.
6. Autorización y aprobación Costos de Operación y Mantención del Diseño Denominado "Reposición Espacio Público Plaza de Monte Águila".
7. Puntos Varios.

1. Aprobación Acta Ordinaria N°103

Secretaría Municipal señala que le sugirió al alcalde que la aprobación al Acta Ordinaria N°103 pudiese quedar pendiente para la próxima sesión, ya que si bien es cierto estuvo don Joel Jara como Secretario Municipal, hay un funcionario que transcribe las actas, pero don Joel Jara no alcanzó a revisarla porque estuvo con mucha actividad todo el fin de semana y hay algunos errores de fondo y bastante de forma en el acta y, uno de los errores que les compromete a los señores concejales es el primer acuerdo donde se otorga el bono de incentivo para los funcionarios de Salud, que se otorgó no para el objetivo que establece el acuerdo; también en el acuerdo donde el Concejo autoriza otorgar subvención a 8 instituciones, no se establece en el acuerdo cuáles son las instituciones y los montos aprobados; por otro lado concejal Rodríguez pidió autorización para participar en un curso y el acuerdo no está expreso; hay un acuerdo sobre la aprobación de la modificación al presupuesto N°12, que tampoco indica los montos. Agrega que además hay muchos errores de forma que hay que corregir, a raíz de esto aclara que al funcionario que transcribe las actas, le ha costado un poco adecuarse a este trabajo y, ese es el trabajo que adicionalmente ella tiene hacer semana a semana, de revisar cada acta, corregir contenido, redacción, ortografía, etc., razón por la cual sugiere al Concejo adoptar el acuerdo de omitir la aprobación del acta y ella se compromete a traerla revisada la próxima sesión. **Sr. Pdte.** consulta si habría acuerdo. **Conc. Sabag** señala que habría que incluir también como se realizó la vez anterior, el detalle de las luminarias que entregó al concejo, lo cual no está detallado. **Secretaría Municipal** señala que está en oficio, es un oficio extenso que informa el tema. **Conc. Sabag** señala que la vez anterior se puso dentro del acta. **Secretaría Municipal** señala que lo revisará, porque la idea es corregir los errores que presenta el acta actual, también hay un error en la modificación al presupuesto que presentó finanzas la sesión anterior y que debe quedar consignada en esta acta. **Conc. Figueroa** señala que está de acuerdo. **Conc. Farrán** acuerdo. **Conc. Órdenes** acuerdo. **Conc. Sabag** acuerdo. **Conc. Rozas** acuerdo. **El H. Concejo Municipal, por acuerdo unánime de los presentes, autorizan dejar pendiente de aprobación el Acta Ordinaria N°103 para que sea revisada y corregida, ya que presenta evidentes errores de forma y de fondo.** (Acuerdo 519 del 13.10.2015).-

2. Correspondencia.

Despachada:

- ✓ **Ordinario N°988 de 07.10.2015 a Directora(S) DAF**, se informa que en Sesión Ordinaria N°102, se aprobó de forma unánime la Modificación N°12 al Presupuesto Municipal año 2015.
- ✓ **Ordinario N°995 de 09.10.2015 a Directora(S) DAF**, Informa que en Sesión Ordinaria N°103 se autorizó al concejal Rodríguez para que asista a Curso de Gestión Local "Herramientas Jurídicas y de Fiscalización de Acuerdo a Recursos Otorgados por la Ley de Subvención Escolar Preferencial para el mejoramiento de la gestión escolar", que se realizará entre el 14 y el 18 de Octubre, en la ciudad de Viña del Mar.
- ✓ **Ordinario N°996 de 09.10.2015 a Encargado de Vehículos Municipales**, Se informa que en Sesión Ordinaria N°103 concejal Órdenes señaló su disconformidad con el informe entregado acerca a la motoniveladora municipal, por lo que se solicita la bitácora del año 2015 y copia de todos los informes del mecánico municipal, copia de las notas de pedidos y presupuestos que se utilizaron para la reparación de la motoniveladora.
- ✓ **Ordinario N°997 de 09.10.2015 a Directora(S)DAF**, Se informa que el Concejo en Sesión Ordinaria N°103, autorizó de forma unánime, otorgar Subvención Municipal a ocho instituciones que presentaron su proyecto fuera de plazo, y que se indican en oficio.

Recibida:

- ✓ **Ordinario INT. N°237 de SECPLAN**, envía antecedentes de la adjudicación de la Licitación Pública "Construcción Módulo Cajero Automático de Monte Águila", ID 4080-25-LE15.

Comentarios Correspondencia: **Conc. Figueroa** señala que el cajero automático en Monte Águila ya estaría adjudicado al señor Luis Garcés Riffo, consulta cuánto tiempo pasaría para que tome uso de razón. **Sr. Pdte.** Señala que se tendría que hacer ahora es la entrega de terreno, eso se realizaría el viernes si es que todo sale bien. **Conc. Figueroa** señala que le parece bien ya que va a andar rápido el tema, son 50 días. **Conc. Órdenes** consulta si los fondos para la construcción son fondos

municipales. **Sr. Pdte.** señala que son fondos de BancoEstado y Fondos Municipales. **Conc. Órdenes** consulta sobre cuál es la proporción de cada uno. **Sr. Pdte.** responde que el monto total disponible es de \$19.000.000.- impuesto incluido y de ese monto BancoEstado contempla un aporte de \$13.500.000.- **Conc. Farrán** señala que sería bueno manifestar que la idea del cajero automático se gestó gracias a un reportaje de un periodista de MEGA que estuvo en la comuna y que de ahí nació la inquietud de tener un cajero automático, indica que lo ha visto y leído en distintas partes, pero en ninguna parte se hace mención, los videos están ahí por si alguien los quiere revisar, señala que en todo caso es bueno clarificar que un periodista Monteaguilino vino a hacer un reportaje, no estaba Cabrero incluido, lo incluyó y ahí aparece la idea de la situación. **Sr. Pdte.** al respecto señala que lamentablemente le tiene otra información, ya que lo que el periodista hace, es hacer un trabajado periodístico con respecto a la necesidad de un cajero automático, a diferencia de todos los reportajes que él hizo, la comuna de Cabrero ya estaba adelantada con el trámite, ya que se había gestionado el cajero automático con el convenio que se firmó con BancoEstado, recuerda que cuando asumió la administración, la municipalidad recibía \$6.000.000.- de BancoEstado por concepto de administrar los dineros de la Municipalidad, de Salud y de Educación y, en la conversación que tuvo con BancoEstado, eso el Concejo estaba en conocimiento, se exigió más de lo que estaban entregando, ellos ofrecieron \$12.000.000.- y el municipio lo encontró muy poco, se le solicitó la última oferta, lo cual fue de \$37.000.000.- más el cajero automático de Monte Águila, que se había solicitado al igual que un cajero automático para la Municipalidad de Cabrero, pero este último no se pudo concretar por razones obvias de que el cajero estaba muy cercano al Banco, pero sí se comprometieron a ejecutar el de Monte Águila, lo que nace al inicio de la administración, el periodista Anwar Farrán que viene a la comuna, por supuesto refuerza y también genera un impacto positivo con la necesidad que Monte Águila tiene para un cajero automático, él está muy agradecido por lo que el periodista hizo, pero tiene que aclarar que esto viene desde el inicio de su administración. **Conc. Farrán** señala que le parece muy bien la acotación, pero indica que estuvo revisando el video y la verdad es que lo que Sr. Pdte. acaba de comentar no aparece en el video, se puede revisar, no hay inconvenientes, pero no quiere armar polémica ni nada por el estilo. **Conc. Órdenes** para complementar en el estema señala que agradece el esfuerzo comunicacional que se hizo a través del periodista Anwar Farrán que le parece muy bien y también agregar que es un tema que está instalado desde muchos años y él siendo concejal en el periodo anterior, intentó algunas gestiones con el en ese entonces agente de BancoEstado, señor José Berrocal y con la recién llegada oficina del Banco BCI de Cabrero a cargo en ese entonces de don Hernán Urrea, señala que es un esfuerzo comunal de muchos años y se alegra que se esté concretando. **Conc. Figueroa** señala que no sabe si es necesario, pero cree que todos de una u otra forma puso su granito de arena, ya que él mismo acompañó en 2 ó 3 oportunidades a Sr. Pdte. a la casa central de BancoEstado en Santiago y también da fe de eso y de lo perseverante y lo incisivo que fueron para que esto se llegara a concretar, actualmente está licitado y pronto se construirá, entonces él ve que todo el mundo de alguna u otra forma, quieren el bien para la comuna, para los Monteaguilinos, para los Cabrerinos, así es que cree que todos debiesen sentirse satisfechos y contentos de que el tema vaya saliendo, y que todos vayan trabajando en la misma dirección.

Nota: Siendo las 16:35 horas se incorpora a la sesión concejal Mauricio Rodríguez Rivas.

3. Informe Señor Alcalde

- ✓ **DÍA MUNDIAL DEL TURISMO.** Atrasados pero se celebró el día Mundial del Turismo, estamos fortaleciendo el Salto del Laja, ayer 12 de octubre, celebramos, por primera vez, Día Mundial del Turismo, fue todo un éxito, este Día fue instituido por las Naciones Unidas en 1980. Fue un evento recreativo para toda la familia hubo espectáculo para los niños, zumbatón, Show musical con Los Hermanos del Rancho y Mauricio Contreras y la Chimbanda, fue una grata jornada.
- ✓ **SEGUNDA FIESTA HUASA DEL CAMPO CHILENO.** Hubo una exitosa jornada de tradiciones sábado 10 y domingo 11 en el sector de Charrúa, donde se tuvo 4 amasanderías, 6 amasanderías, artesanías, agroprocesados, música folclórica y ranchera, juegos ecuestres, carrera a la chilena, rayuela entre tantas otras actividades. Fue una fiesta costumbrista muy exitosa, los vecinos quedaron muy contentos, los Charruanos quedaron agradecidos producto de todo el respaldo de la comuna y de la región con la actividad y en lo personal puede dar fe que cada día las fiestas van superando el nivel, cada día es más atractiva la comuna y las fiestas costumbristas para la región. Le asombra en gran medida la cantidad de turistas que llegan a conocer la comuna, llega mucha gente de otros lugares y eso habla muy bien del trabajo que se está realizando como Municipalidad de Cabrero.
- ✓ **FIRMA DE PROYECTOS PARA AMPLIACIONES.** Se está respaldando tres comité de ampliaciones que son la Villa Primavera de Monte Águila con 25 familias, Villa San Marco de Cabrero con 28 familias y Villa Los Frutales de Cabrero con 20 familias. Son 3 comités de ampliación que fueron postuladas al servicio y se espera que se tenga un buen resultado como todas la ampliaciones que han postulado y que en poco meses se han adjudicado.
- ✓ **PROYECTO COMITÉ LA ALEGRÍA.** Señala que se viajó a Concepción a una entrevista con la Directora Regional del SERVIU, con la señora María Luz Gajardo. Señala que en la semana anterior a la reunión con la Directora Regional estuvo con la delegada provincial del Biobío la señora María Eugenia Guzmán, buscando antecedentes y solicitando apoyo para poder avanzar en el proyecto que esperado por muchos años por vecinos y familias de la comuna de Cabrero. Son 197 familias en donde preside la señora Brenda Toledo y también la secretaria Jennifer Quijada, son las personas que lo acompañaron, hay mucho ánimo de parte de la regional en apoyar en todos los trámites administrativos del comité, se ha avanzado mucho, pero falta el apoyo del SERVIU y también de la empresa constructora JM García que está en todo el proceso administrativo para poder sacar algunas observaciones con respecto al proyecto, pero se está agradecido ya que piensa que prontamente se podría tener noticias para poder ingresar al banco de proyectos a las 197 familias que esperan su vivienda propia.
- ✓ **CAJERO AUTOMÁTICO DE MONTE ÁGUILA.** Como lo mencionó anteriormente, comienza construcción del cajero automático para Monte Águila, el 14 de octubre de 2014, se firmó el convenio entre BancoEstado y la Municipalidad para los dineros que faltaban para la estructura. Licitación pública fue abierta el pasado 30 de septiembre, fue adjudicada a empresario Luis Eduardo Garcés Riffo, de Chillán. El módulo será construido en un plazo de 50 días corridos con una

inversión de casi 19 millones de pesos. EL día de mañana si Dios quiere se estaría con la entrega de terreno y de ahí contado 50 días para contar con el cajero automático en Monte Águila.

- ✓ **SEDES SOCIALES PARA MONTE ÁGUILA.** Dos sedes sociales se construirán prontamente en Monte Águila. El jueves 8 y el viernes 9 fueron abiertas las propuestas. Se presentó la misma empresa a ambas obras, se espera prontamente la adjudicación de la licitación.

4. Cuenta de Comisiones

No hay Cuenta de Comisiones

5. Informe y presentación del Asesor Jurídico de los juicios en los que interviene la Municipalidad de Cabrero.

Sr. Pdte. cede la palabra a don Juan Sanhueza, Asesor Jurídico. **Asesor Jurídico** informa que va a señalar los distintos juicios en que interviene la municipalidad con los resultados que se han mantenido en ellos, en tanto lo que están terminados como en algunos procesos que aún se encuentran vigentes. En primer lugar, respecto a las CAUSAS CIVILES del Tribunal de Cabrero en que participa la municipalidad, se tienen siguientes: Causa C-346 -2010 caratulada ORIENTCOOP con MUNICIPALIDAD; Causa C-111-2012 caratulada VEGA con VEGA Y OTRAS; Causa C-282 - 2012 caratulada LEÓN con MUNICIPALIDAD; Causa C-168 - 2013 caratulada TRONCOSO con AGROINDUSTRIAL SANTA MARTA y la causa C-60 -2014 caratulada LEÓN con CESFAM y OTRA. Respecto a la primera causa es una demanda interpuesta por la Cooperativa de Ahorro y Crédito a Clientes Limitada, correspondiente al pago de una factura de \$28.654.280.- la demanda fue presentada con fecha 11 de septiembre del año 2010 a través de una gestión preparatoria de notificación de factura, que fue oportunamente notificada a la municipalidad y respecto a la cual en el periodo respectivo no se hizo observación alguna, por lo tanto con fecha 10 de noviembre del año 2010, la misma empresa presenta demanda ejecutiva y mandamiento de ejecución de embargo contra la municipalidad por la suma de \$28.654.280. El día de 24 de diciembre del año 2010, la municipalidad presenta una excepción de pago haciendo presente que dicha factura sería una factura proveniente de una doble facturación que dice relación con el contratista el señor Francisco Gómez, que corresponde a una doble facturación, que esa factura efectivamente estaba pagada y que por lo tanto no correspondería su pago, de la misma manera el señor presentó una denuncia ante el Ministerio Público destinada a acreditar la existencia de un eventual delito por la existencia de una doble facturación. También se realizó un sumario interno en la municipalidad el cual arrojó que no había ningún responsable al respecto. El día 29 de diciembre del 2010 se procede a embargados 6 vehículos municipales que corresponde a la maquinaria industrial, situación que a la fecha se mantiene, están embargadas las dos retroexcavadoras, la motoniveladora, el rodillo y otra retroexcavadora que está en malas condiciones. El día 26 de Mayo de 2011 el Tribunal dicta la sentencia rechazando la excepción de pago, por falta de prueba ya que en todo es que la excepción que se presentó por parte de la municipalidad, solo consistió en la presentación del escrito y no hubo prueba alguna acreditando el pago de la próxima factura, de manera entonces el Tribunal ordenó continuar adelante con la gestión de embargo y posteriormente se procedió a solicitar el retiro de las especies embargadas y en el intertanto de la fecha de 14 de julio del año 2011 se presentó por parte de la municipalidad una solicitud de nulidad de embargo, fundado en que dicho embargo no estaría conforme a la ley, toda vez que se habría practicado sobre bienes que la Ley Orgánica Constitucional declara inembargables y posteriormente la causa se archivó porque no tuvo movimiento y, a partir del mes de febrero del año 2015 la causa volvió a reactivarse por la parte demandante y con fecha del 27 de marzo, se falla el incidente de nulidad interpuesto por la municipalidad el cual también es rechazado por falta de antecedentes. Atendido a lo anterior y tomando consideración que la parte demandante había solicitado el retiro de las especies, la designación de martillero y el remate de las mismas, con fecha 6 de Julio del año 2015 se presentó una solicitud de alzamiento de embargo y de suspensión de procedimiento de apremio, cuestión a la que el Tribunal dio lugar, se presentó una serie de documentación que acredita que los vehículos efectivamente están destinado al funcionamiento de la actividad municipal, donde declararon como testigos don Héctor Acuña, don Jaime Barra y dos choferes los que señalaron que efectivamente la municipalidad presta servicios a la comunidad a través de las máquinas y actualmente la causa se encuentra paralizada con el fin de proceder al fallo de esta solicitud. **Conc. Farrán** consulta sobre quién era el Asesor Jurídico a partir de las fechas indicadas, ya que de acuerdo a los planteamientos que se manifiestan hay algunas situaciones que simplemente no se consideraron, no se tomó en cuenta y no se dio el respaldo pertinente, porque si hay una presentación a lo menos entiéndase que hay una copia de una factura o fotocopia de la situación, pero lo que se tiene entendido es que simplemente se presenta un escrito como para continuación del proceso, pero más allá de eso no hay más, por lo menos quiere saber quién es el Asesor Jurídico que estaba tomando el caso en ese entonces. **Asesor Jurídico** señala que el que se presentó en representación de la municipalidad fue don Richard Salinas, él hizo la presentación referente de la excepción de pago del 2010 y la solicitud de la nulidad de embargo en el año 2011. Al respecto hace presente que efectivamente se realizó todo dentro del plazo, la excepción de pago se opuso dentro de los plazos establecidos por la ley, no es que se haya interpuesto fuera de plazo y la nulidad del embargo en su momento también fue interpuesta entre la resolución que falló la excepción y la solicitud que se hacía el retiro de las especies y ahí se pidió la nulidad del embargo y, con eso también se paralizó la gestión. Señala que cuando recibió los antecedentes de parte del Abogado Salinas a fines de diciembre de 2012, él informó le la existencia del juicio, pero que estaba archivado, efectivamente en ese momento estaba archivado y nosotros como demandados no teníamos la obligación de mover el juicio, teniendo en consideración que pudiera ocurrir la existencia de abandono del procedimiento, que habría sido bastante favorable, pero antes que se venciera el plazo para el abandono del procedimiento, la parte contraria activó la causa y obtuvo el fallo del incidente. **Conc. Farrán** señala que lo otro que llama la atención es que hay una dualidad de facturas. **Asesor Jurídico** señala que al respecto esa fue la alegación que se hizo en la parte civil, donde se interpuso una querrela criminal ante el Ministerio Público y el Ministerio sobreseyó la causa por no encontrar antecedentes suficientes como para acreditar la existencia de un delito. Así que no se encontró responsable desde el punto de vista criminal y la municipalidad internamente igual realizó un sumario en el año 2011 y no se determinó la existencia de responsabilidad alguna de ningún funcionario. **Conc. Farrán** señala que solamente llama la atención y solo quiere dejar establecida su opinión al respecto. **Conc. Órdenes** consulta cuál es la expectativa de hoy en día de ese juicio. **Asesor Jurídico** señala que si quiere saber sobre la excepción de pago, eso está firme, ejecutoriado, no se puede hacer nada con respecto a la excepción de pago,

la deuda está vigente, atendido el estado en que se recibió el proceso, actualmente se está pidiendo el alzamiento del embargo con el fin a que no se proceda a rematar los bienes municipales, específicamente los bienes que se encuentran embargados que es toda la maquinaria industrial de la municipalidad, de manera que por ahora están atacando eso y, luego en la medida que la situación lo permita tal vez negociar o reactivar la causa criminal, con el fin de acreditar que efectivamente se trata de una doble facturación. Esto nació a raíz de un estado de pago de la Dirección de Obras y todas las personas que participaron en esa época ya no están en la municipalidad. **Conc. Farrán** señala que el municipio cumplió con los pagos del Asesor Jurídico de la época y con todos los trámites, entonces hay una situación que para él está bastante complicada, no habiendo personaje que sancionar o castigar, pero a esta altura hay que buscar cómo salir del paso. **Conc. Rozas** consulta, si la deuda son 28 millones y el embargo de toda la maquinaria municipal sobrepasa en muchos millones el monto, consulta por qué sucede eso. **Asesor Jurídico** señala que tiene toda la razón, ya que efectivamente dentro de las alternativas que existen a futuro, para el caso de que el Tribunal no acogiera la solicitud de alzamiento de embargo, lo que corresponde a esta parte es pedir la reducción del embargo, tomando en consideración que una sola maquinaria supera con creces el valor demandado, de manera que esa es otra vía para intentar solucionar el tema y en su momento nadie se opuso por eso la situación está como está. Una vez que el tema se resuelva se verá si es desfavorable para el municipio queda la opción de pedir la reducción del embargo a una sola maquinaria que eventualmente podría ser la que correspondería embargar para el efecto del pago. **Conc. Figueroa** sobre el error de la doble facturación, consulta si eso está certificado que así fue o se está todavía investigando, ya que el Asesor Jurídico mencionó que no están los funcionarios responsables, los sumarios no arrojaron nada. **Asesor Jurídico** señala que efectivamente de acuerdo a los antecedentes que hay en la investigación criminal, a la carpeta que tuvo acceso y a parte el sumario que fue el que le llegó, habría habido una doble facturación por cuanto don Francisco Gómez ingresó a la Dirección de Obras un estado de pago y que posteriormente lo habría ingresado nuevamente y, que esa factura habría sido visada por parte del director de Obra de aquella época, con esa visación él tomó la factura y la entregó a ORIENCOOP que es la empresa demandante y factorizó la factura, por lo tanto Oriencoop facilitó el dinero y ahora ellos están cobrando, señala que Oriencoop en el tema de la doble facturación tampoco hacen mención al respecto, a ellos le llegó una factura autorizada por la Dirección de Obras y le dieron curso y, el sumario interno no arrojó responsabilidades administrativas al respecto y el municipio insistirá con la causa de garantía para que sea el fiscal el que determine que si hubo o no delito. **Conc. Figueroa** señala que en el fondo se estaría aceptando el error. **Asesor Jurídico** señala que no, ya que con respecto a ORIENCOOP nosotros no tenemos la posibilidad de seccionarnos diciendo que la factura corresponde a una doble facturación. **Conc. Figueroa** consulta, entonces cómo se podría revertir la situación. **Asesor Jurídico** señala que si logramos obtener a través del fiscal que efectivamente acredite que hay un delito, desde esa forma se podría intentar decir que esta factura no corresponde al pago y que ORIENCOOP en definitiva perciba el pago que le corresponda, pero por ahora se está defendiendo lo que se tiene, tomando en consideración que además el fiscal sobreesayó la causa por falta de antecedentes. **Conc. Figueroa** consulta si el remate se mantiene. **Asesor Jurídico** señala que actualmente está todo paralizado, se pidió el lanzamiento del embargo, se pidió una suspensión del procedimiento y el tribunal lo acogió, por lo tanto en estos momentos los vehículos solamente están embargados, no hay orden de remate ni de retiro, desde julio de este año. **Conc. Figueroa** señala que entonces está acogida la solicitud de nulidad del remate. **Asesor Jurídico** señala que no, lo que está acogido a tramitación es la solicitud de alzamiento de embargo y lo que sí se acogió es la suspensión del procedimiento, el juicio está paralizado, mientras el juez no resuelva y no hay una sentencia definitiva, el juicio va a estar paralizado. **Conc. Rodríguez** respecto a la falta de antecedentes, consulta si es por parte de ORIENCOOP o del Municipio. **Asesor Jurídico** responde que el fiscal determinó que había falta de antecedentes en general, ya que por ejemplo él ha citado a declarar en reiteradas ocasiones al ex Director de Obras y éste no ha sido habido y no ha concurrido, inclusive ha concurrido Investigaciones y Carabineros a su domicilio y no lo han podido citar, otros ex-funcionarios también han sido citados, pero tampoco han concurrido. **Conc. Rodríguez** consulta qué ocurriría si el Tribunal fallara a favor de ORIENCOOP, el municipio tiene que pagar, es decir entregar la maquinaria, o existe la posibilidad de que el municipio pague los 28 millones de pesos evitando que se rematen maquinaria municipal. **Asesor Jurídico** señala que sí existe, la idea es evitar la pérdida del patrimonio municipal, a través del embargo que se llevó respecto de los bienes, en los cuales nosotros mantenemos que no tenemos responsabilidad alguna y, una vez que se hayan agotado todas las instancias obviamente, la única alternativa que queda es pagar y tampoco se va aceptar llegar a un remate de alguna maquinaria, ya que en remate las maquinarias salen a un tercio del valor estipulado. **Conc. Órdenes** consulta a qué se debe que esta causa haya quedado completamente paralizada desde el 2011 al 2015, y en segundo lugar consulta, desde aquí en adelante cuánto serían aproximadamente los plazos hasta que esto ya se tenga que definir. **Asesor Jurídico** responde que si la causa estuvo de detenida desde el 2011 al 2015 se debe a la falta de actividades del demandante, nosotros como demandados no íbamos a mover la causa, el demandante reactivó la causa antes que venciera el plazo de sobreseimiento, respecto a los plazos futuros normalmente él no da plazos, ya que los plazos judiciales, si bien es cierto están establecido en la ley, por ejemplo en esta causa él presentó la solicitud de alzamiento de embargo el 6 de julio el Tribunal al día siguiente hábil proveyó el escrito y acogió la solicitud de suspensión de procedimiento, sin embargo estamos en Octubre se recibió a prueba, el municipio presentó las pruebas respectivas y una de las partes tiene que pedir fallo y para fallar el Juez tiene un plazo de 30 días hábiles y eventualmente puede haber una apelación, cree que queda un tiempo más, mientras tanto lo importante es, por instrucción del alcalde, lo más rápido es que no ocurriera nada ya que es maquinaria municipal, eso es lo que pudieron hacer desde marzo hasta ahora.

Asesor Jurídico con respecto al siguiente Juicio Causa C-111-2012 caratulada VEGA con VEGA Y MUNICIPALIDAD, a eso se refiere con OTRAS, en donde los demandantes corresponden a doña Carlina Isabel Vega Mendoza, don Juan Román Vega, doña María Román Vega, doña Elizabeth Román Vega, doña Palmira Román Vega y don Enrique Román Vega. La demanda fue ingresada con fecha 5 de mayo del año 2012 y tiene relación con el accidente ocurrido en la media luna con fecha 23 de Enero del año 2009 en donde una maquinaria municipal lamentablemente causó la muerte de don Mario del Carmen Román Vega, luego de todos los fundamentos legales y de hechos que corresponden, la demanda termina solicitando que se condene a la municipalidad al pago de 750 millones de pesos a razón de 150 millones de pesos por cada uno de los demandantes. El juicio se llevó a cabo desde Mayo del 2012 en adelante, la demanda fue notificada en aquella época y la

contestación de la demanda le correspondió al Asesor Jurídico de la administración anterior y, al él le correspondió el final del juicio a partir de diciembre de dicho año, en definitiva el tribunal, luego de toda la tramitación correspondiente con fecha de 30 de mayo del año 2014, condena a los demandados de forma solidaria, esto es a don Joaquín Vega Coronado y a la Municipalidad de Cabrero al pago en forma solidaria de 30 millones de pesos para la doña Carlina Vega y 20 millones de pesos para cada uno de los otros demandantes, lo que suma un total de 130 millones de pesos, esa fue la sentencia del tribunal en primera instancia que fue notificada a esta parte en el mes de mayo de 2014. Oportunamente se interpuso el recurso de apelación ante la Corte de Apelación de Concepción, se concurrió a alegar y la Corte de Apelaciones con fecha del 31 de Marzo de 2015, confirma la sentencia de primera instancia en cuanto a que se condena de forma solidaria a la municipalidad y al demandado principal don Joaquín Vega al pago de la suma de 30 millones de pesos respecto de doña Carlina Vega en calidad de madre del fallecido y se rebajó la indemnización respecto de los otros demandantes a la suma de 10 millones de pesos para cada uno, sumando un total de 80 millones de pesos. Respecto de esta sentencia se interpuso recurso de casación en el fondo ante la Corte Suprema que con fecha de 24 de septiembre de 2015 rechazó el recurso de casación en el fondo y, en definitiva mantuvo la sentencia del tribunal de la Corte de Apelación que menciona el monto de 80 millones de pesos. Respecto de ello el tribunal de primera instancia al momento de dictar la sentencia, señaló que la suma que se ordena a pagar se les aplicaran los interés y reajustes desde la fecha de la dictación de la sentencia hasta la fecha del pago, no desde la fecha que ocurrieron los hechos, de manera que sería solo desde mayo de 2014 a la fecha del pago con intereses y reajuste, además la condena respectiva en costas al demandado principal y al demandante solidario que sería la Municipalidad. Actualmente la causa volvió de la Corte Suprema, está en el tribunal de Cabrero, la parte contraria solicitó una liquidación de la deuda con la determinación de los intereses, reajustes y las liquidaciones de las costas, cuestión que a la fecha aún no se realiza. **Conc. Órdenes** entiende que actualmente se agotaron todas las instancias de apelación por parte del municipio. **Asesor Jurídico** señala que en este juicio sí. **Conc. Órdenes** consulta qué es lo que viene ahora. **Asesor Jurídico** responde que viene la etapa de cumplimiento del juicio. **Conc. Órdenes** señala que, entonces quedaría pagar solamente. **Asesor Jurídico** en primer lugar corresponde, de hecho la parte contraria ya lo hizo, de solicitar que el tribunal determine cuánto son los intereses y reajustes aplicados sobre la suma de los 80 millones de pesos, la determinación de las costas y nos notifican respecto a esa suma para proceder al pago. **Conc. Órdenes** consulta si existe un plazo para el pago. **Asesor Jurídico** señala que no hay plazo, mientras no nos notifiquen. **Conc. Órdenes** consulta según, la experiencia del Asesor Jurídico, cuánto demoran. **Asesor Jurídico** señala que la liquidación va a demorar hasta fin de mes por lo menos y cuando la parte demandante notifique, existiría un plazo de tres días para pagar, efectivamente los antecedentes ya se pusieron en conocimiento de la Dirección de Administración y Finanzas, por lo tanto se están realizando los cálculos con respecto a eso, no hay otra posibilidad. **Conc. Figueroa** señala que serían 80 millones más todas las costas y los flecos, consulta cuánto más subirá. **Asesor Jurídico** cree que 10 millones, ya que en realidad cuando se hizo una estimación se calculó en 100 millones. **Conc. Figueroa** supone que sean 100 millones, consulta si se debe pagar todo de una o se puede pagar en cuotas. **Asesor Jurídico** señala que ha sostenido conversaciones con el abogado de la parte contraria y existen algunas posibilidades que tienen que barajar de acuerdo al presupuesto, ahora al pedir cuota se aplican intereses, señala que hay que ver si existe la disponibilidad de dinero, lo mejor sería pagar. **Conc. Farrán** señala que es lamentable que por una prestación de servicio, el municipio esté involucrado en este juicio y en esta deuda, ya que por culpa de algunos pocos toda la comuna se verá perjudicada, perfectamente esos 100 millones de pesos estimativos se pudieran haber invertido en muchas otras cosas, la verdad que es bastante complicado, por haber ido en colaboración y en ayuda en lo que se está ahora, es un tema bastante lamentable, aquí para pesquisar problemas ya los funcionarios no están. **Asesor Jurídico** aclara que respecto a eso se hizo un sumario administrativo en la misma época en donde se produjo el accidente, el sumario arrojó como resultado, aprobado por el alcalde anterior, que no había responsabilidad administrativa de ningún funcionario y eso fue acompañado al proceso. **Conc. Farrán** señala que entonces de quién es la responsabilidad, cree que es peor todavía, hay hechos que el resto de la comunidad aún desconoce muchas situaciones, ya que recién se está comenzando a conversar algunos temas y se están sacando los trapitos que hace mucho tiempo se debiesen haber ventilado. **Conc. Rozas** considera que es un juicio que lleva bastante tiempo, lo importante es que ya se terminó, considera que se hizo un gran esfuerzo del municipio para rebajar el monto que estaban pidiendo los afectados, de 750 millones se rebaja a 80 millones, lo importante ahora es dar cumplimiento y ver cómo se puede cancelar.

Asesor Jurídico la tercera causa C-282-2012 está caratula LEÓN con MUNICIPALIDAD, señala que puede llamar la atención ya que hay dos juicios que son exactamente iguales, entre el actual y el último que se verá en materia civil, y explicará el porqué se produce. Los demandantes son doña Lorena del Rosario León Román y don Carlos Manuel Montecinos Maldonado, ellos demandaron a la municipalidad por un monto total de 500 millones de pesos fundados en que el 11 de abril de 2010 habría sido atendido en el CESFAM de Cabrero, don Felipe Andrés Montecinos León, quien sufría de una cáncer testicular y que compareció al CESFAM siendo atendido por el médico de turno don Víctor Rodríguez, quien luego del procedimiento de rigor, tomó en consideración que el fallecido al momento de la consulta presentaba signo febriles, señala la demanda que en forma temeraria don Víctor Rodríguez, médico de turno, lo habría dado de alta sin realizar ninguna observación y que posteriormente se procedió a llamar a la ambulancia del CESFAM Cabrero, que tampoco asistió, por lo que el día 14 de abril de 2010 don Felipe Montecinos fue trasladado en bus Jota Be hasta la ciudad de Los Ángeles, falleciendo el 15 de Abril de 2010 en el Hospital de dicha ciudad. En la demanda se señala que estos hechos por el fallecimiento del joven habría ocurrido por el actuar negligente del médico de turno, por lo tanto de la municipalidad a través del Centro de Salud Familiar, atendido lo anterior demandan la suma de 500 millones de pesos por concepto de daño moral para los padres demandantes. La municipalidad con fecha 13 de mayo de 2013 presentó la excepción de ineptitud de libelo, fundado en que la demanda contiene vicios formales de procedimiento, cuestión que el tribunal acogió y posteriormente con fecha de 16 de octubre de 2013 se procedió a contestar la demanda, que fue la última actuación que se realizó en el juicio, tomando en consideración que la parte contraria no realizó gestión alguna en el mismo por lo que un año más tarde en octubre de 2014, solicitamos el abandono del procedimiento que fue acogido con fecha del 28 de octubre de 2014 con la condena en costas, el 30 de junio de 2014 se declaró abandonado el procedimiento y se condenó a la parte demandante al pago de las costas personales fijadas en la suma de 120 mil pesos, por lo tanto la causa se encuentra terminada y la municipalidad no tuvo condena. **Conc.**

Farrán felicita por la gestión realizada por el Asesor Jurídico. **Conc. Órdenes** finiquitado el procedimiento se condenó al demandante a cancelar las costas, es el costo del representante ya que la causa se perdió por abandono, ya que finalmente nunca siguieron con la demanda. **Asesor Jurídico** señala que va a hacer inmediatamente el salto al otro juicio, que en el año 2014 se presentó un nuevo juicio por las mismas partes, Causa C-60- LEÓN con CESFAM y OTRA, con la misma demanda en contra ahora del Centro de Salud Familiar de la Municipalidad de Cabrero y en contra de la Municipalidad de Cabrero, ahora la demanda ya no era por 500 millones de pesos, ahora era por 1.300 millones de pesos a razón de \$501.500.000.- para cada uno, esta demanda se presenta mientras la anterior aún estaba vigente, nosotros pedimos el abandono del procedimiento con fecha de 28 de octubre de 2014 y esta demanda se presentó el 7 de abril de 2014 y fue notificada a esta parte en mayo de 2014, es decir que mientras la causa anterior aún estaba vigente, ante eso nosotros presentamos la Excepción Litis Pendencia que significa informar al juez que esta causa no la puede conocer, no la puede tramitar porque la causa anterior aún está vigente y esa excepción con fecha de 30 de junio fue acogida y se condenó a los demandantes al pago de 200 mil pesos por conceptos de costas, cuál es la ventaja para la municipalidad del abandono del procedimiento, porque abandono de procedimiento significa que la causa termina y queda como si nunca se hubiese presentado, pero eventualmente como ocurrió en este caso podría presentarla de nuevo, lo que ocurre en que esta demanda se funda en que don Felipe Montecinos habría fallecido con fecha 15 de abril de año 2010, el Código Civil establece que la responsabilidad extracontractual, es decir cuando no hay contrato, prescribe en un plazo de 4 años desde las fechas que ocurrieron los hechos, esta prescripción se interrumpe cuando se presenta y se notifica una demanda, salvo señala el Código Civil, cuando hay abandono de procedimiento se entiende que la prescripción nunca se ha interrumpido, de manera entonces que por ejemplo se quisiera presentar nuevamente la demanda, estarían en todo su derecho de hacerlo, el plazo está cumplido, por lo tanto ya no habría una excepción litis pendencia ni ineptitud de libelo, sino que derechamente una excepción de prescripción, en definitiva los familiares ya no pueden demandar a la municipalidad ni a ningún otro ente derivados de los mismos hechos respecto al fallecimiento de su hijo. Es importante el tema de la condena en costas y en su tema que quiere someter, porque resulta que él debería de cobrarle, porque las costas según la ley pertenece a la municipalidad y él debería cobrar 220 mil pesos en un juicio y los 200 mil pesos en el otro, señala que hasta el momento no lo ha hecho porque desde su perspectiva le parece no debiese cobrarlas tomando en consideración que no es responsabilidad de la señora Lorena ni de don Carlos, y sería talvez aumentar más el dolor por la pérdida de un hijo, cobrándole además 400 mil pesos, señala que la condena de estas costas podría ser simbólica pero más allá de pedir la condena lo deja a la decisión del Concejo, tomando en consideración que la primera demanda eran por 500 millones de pesos y la segunda eran por 1.300 millones. **Conc. Farrán** le parece muy atendibles las palabras del Asesor jurídico y considera que se debiera conversar con la familia, ya que a su entender la familia no tiene mucho que ver con el tema, sino hay alguien que indujo a la familia a presentar una querrela contra la Municipalidad y después contra el CESFAM, entonces hay un profesional que se quiere aprovechar de una situación, cree que sería bueno dejarle presente a la familia, conversar el tema y las explicaciones de los casos las ve bastante claras, a veces se entiende que trabajar o ir en contra del municipio o vender alguna situación al municipio es signo de aumentar o multiplicar muchas veces lo que corresponde, en este caso donde en el primero se habla de 500 millones y después se habla de más de mil millones de pesos, es decir si es en contra de la municipalidad hay que cobrar todo esto y más, ya que la municipalidad tiene o puede pagar, entonces a veces los vecinos esa parte no la entienden muy bien y caen en este tipo de proceso, es bueno comentar para que la gente lo tenga bastante claro, el mismo caso anterior. El municipio ha ido en ayuda en la situación, desconoce si el abogado tiene antecedentes sobre cuál fue la causa de muerte del paciente, porque a lo mejor viene con una enfermedad y en razón de eso falleció, no por el procedimiento quirúrgico sino por una situación que viene dándose desde antes. **Asesor Jurídico** señala que se sometió a mediación con el Consejo de Defensa del Estado y no hubo acuerdo respecto a una responsabilidad de parte del CESFAM. **Conc. Farrán** señala que sería bueno y agradece la buena voluntad y de la buena forma en que se encaró el juicio. **Conc. Órdenes** señala al Asesor Jurídico que le parece muy noble su posición de no cobrar las costas, pero eso no es materia de Concejo, sería conveniente que lo conversara con el alcalde porque sería un bonito gesto.

Asesor Jurídico señala que otro juicio C-268-2013 caratulado TRONCOSO CON AGROINDUSTRIAL SANTA MARTA, demandante Jéssica Paola Troncoso Leiva que demanda a Agroindustrial Santa Marta Ltda. y a la Municipalidad de Cabrero por la suma de 1.010 millones de pesos, fundados en que el 22 de septiembre de 2009 ocurrió un accidente en su casa, mientras estaba realizando la instalación de una mediagua la empresa Agroindustrial Santa Marta, mediagua proveniente del programa FOSIS y que habría sido instalada por orden de la municipalidad, atendido lo anterior falleció don Sebastián Andrés Troncoso Troncoso de 4 meses de vida por el incendio provocado, según se relata la demanda por un aumento de voltaje y que trajo como consecuencia una chispa la cual produjo un incendio en la mediagua donde lamentablemente falleció su hijo. La demanda fue contestada el 4 de octubre de 2013 por parte de la municipalidad, también por su parte Agroindustrial Santa Marta contestó la demanda haciendo presente que los hechos son lamentables, pero que al respecto la Municipalidad carece de completa y absoluta responsabilidad, toda vez que no es un inmueble municipal, no es una actividad municipal, no era una mediagua municipal y no se realizó con ninguna funcionario que tenga ese carácter, de manera que más aún tomando en consideración que de acuerdo a los antecedentes que se obtuvieron desde el Ministerio Público en la investigación que se estaba llevando adelante, se determinó que el incendio se produjo por la inflamación de la cocina, no por un cortocircuito. Luego de eso, la última gestión del proceso se realizó el 17 de marzo del 2014 y por lo tanto la causa se archivó, actualmente se solicitó el desarchivo con el fin de solicitar y obtener nuevamente el abandono de procedimiento. Los efectos son los mismos señalados anteriormente. **Conc. Farrán** señala que este es otro antecedente de que a la municipalidad hay que cobrarle todo lo que más se pueda, encuentra que estuvo bien la defensa. **Asesor Jurídico** señala que esas son las causas civiles pendientes en la fecha.

Asesor Jurídico señala que también tiene 3 CAUSAS LABORALES, la primera M-12-2015 caratula FARÍAS CON CONSTRUCTORA SIVA LTDA. Y MUNICIPALIDAD DE CABRERO, en donde don Víctor Farías Yáñez presenta una demanda por un monto aproximadamente de \$2.500.000.- por concepto de remuneraciones e indemnizaciones y cotizaciones adeudadas derivados de la construcción de la sede social El Progreso, al respecto existía una boleta de garantía con la constructora que se hizo

efectiva y se procedió al pago de lo que efectivamente se adeudaba que era la suma única total de 500 mil pesos, mediante un avenimiento suscrito en el tribunal, al momento se encuentra cumplido y pagado, dicha causa se encuentra terminada.

Asesor Jurídico señala que la otra causa T-1-2014 caratulada ZÚÑIGA CON MUNICIPALIDAD, demanda presentadas por doña Fresia Zúñiga Sanhueza, que interpuso una demanda laboral de tutela laboral, solicitando al tribunal que declare la existencia de una infracción a sus derechos fundamentales de la honra y el debido proceso, producto del sumario que se realizó y que en definitiva concluyó con su destitución, ella solicitó que se dejara sin efecto el sumario y se ordenara su reincorporación o en subsidio solicitó el pago de 11 meses de remuneración, más la suma de 80 millones de pesos a título de indemnización por lo que ella dejaría de percibir por haber cesado de sus labores. Señala que el juicio tuvo una extensa tramitación que comenzó en el año 2014 y en reiteradas audiencias, incluso en el mes de febrero se llevó la primera audiencia, en el mes de marzo la segunda, en mayo al asumir la magistrado anuló lo logrado y comenzó el juicio nuevamente, se llevó adelante la audiencia preparatoria, la audiencia de juicio con fecha 24 de junio el tribunal en primera instancia dicta sentencia, rechazando la demanda en todas sus partes, ante esta situación la parte demandante interpuso recurso de Nulidad el 7 de julio de 2015, dicho recurso fue declarado inadmisibles por la Corte de Apelación de Concepción, quedando en definitiva firme la sentencia del tribunal de Cabrero y con posterioridad el día 3 de agosto de 2015 interpone un recurso de Queja en la Corte Suprema en contra de la resolución de los ministros de la Corte de Apelaciones de Concepción y dicho recurso también fue rechazado, por lo que la sentencia se encuentra firme y declaró que el sumario en contra de la señora Fresia Zúñiga Sanhueza se encontraba absolutamente ajustado a derecho y por lo tanto procedía su destitución, lo que se hizo efectivo en el mes de agosto de este año.

Asesor Jurídico señala que por último el juicio O-22-2014 caratulado AGÜERO CON MUNICIPALIDAD, los demandantes don Ricardo Agüero Henríquez y otros, que son 137 profesores que demandaron a la municipalidad por la diferencia que ellos estiman que se produjo en el pago de los beneficios otorgado por la Ley N°19.410 y Ley N°19.933, diferencia de pagos que provienen desde los años 2011, 2012 y 2013, que en total son \$384.640.557.- lo demandado por los profesores. Luego de las audiencias respectivas que duraron aproximadamente entre 2 a 3 meses, el tribunal en primera instancia rechazó íntegramente la demanda en todas sus partes y ordenó la condena en costas respecto a los profesores demandantes al no haber obtenido nada de lo solicitado. En julio de 2015 la parte demandante interpuso un recurso de Nulidad ante la Corte de Apelaciones y con fecha de 13 de agosto de 2015 la Corte de Apelaciones de Concepción acoge parcialmente la demanda en cuanto acoge el pago de solamente de la diferencia que eventualmente pudiesen haber producidos desde septiembre del año 2012 hasta diciembre del año 2013, lo que equivale aproximadamente a 100 millones de pesos. Ante esa situación la Municipalidad interpuso un recurso de Unificación de Jurisprudencia ante la Corte Suprema con fecha del 3 de Septiembre de 2015 y actualmente la causa se encuentra en la Corte Suprema en el estado de declarar la admisibilidad en la interposición de recursos, para posteriormente conocer del fondo del mismo y resolver si en definitiva mantiene la sentencia del tribunal de primera instancia, mantiene la sentencia de la Corte de Apelaciones o bien dicta una sentencia distinta. **Conc.**

Farrán señala que la demanda de Ricardo Agüero más 134 profesores y que aparece el listado de los antecedentes, según la apreciación del Asesor Jurídico ha lugar a no. **Asesor Jurídico** señala que siempre se ha sostenido que la Municipalidad no tiene deuda alguna con los profesores, porque tomando en consideración que esto viene del año 2011, 2012 y 2013, siempre todo el dinero que proviene por parte del Ministerio ha sido destinado exclusivamente al pago de las remuneraciones y en cada una de las liquidaciones de remuneraciones de los profesores se consigna el pago de la bonificación proporcional correspondiente a la Ley N°19.410 y a la Ley N°19.933, inclusive la bonificación que se hizo posteriormente el año 2011 por la Ley 20 y tanto, lo cual está consignados en las liquidaciones, y así lo determinó el Ministerio en primera instancia, se señala expresamente que al haber un ítem al respecto debería ser los demandantes que tenían que acreditar que efectivamente existe esa deuda y haber hecho el peritaje respectivo a las cuentas municipales y a los dineros provenientes de parte del Ministerio, lo cual no se hizo, por lo tanto el tribunal en primera instancia, determinó que al no existir prueba, el juez no puede, por la sola afirmación de la parte demandante, tomar partido por eso, de manera que rechazó la demanda. La Corte de Apelaciones sostuvo en el fallo al acoger el recurso de Nulidad acogió una alegación que nosotros hicimos de forma que es la prescripción de los dineros correspondientes a los años 2011 y 2012, porque de acuerdo al Código de Trabajo que se aplica supletoriamente respecto del Estatuto Docente, las obligaciones laborales prescriben en dos años, contados desde que se hicieron efectivos, de manera que nosotros al alegar la prescripción la Corte de Apelaciones dijo que efectivamente esas deudas no se podrían cobrarse, porque independiente lo que estimó el tribunal en primera instancia podría efectivamente cobrarse las deudas desde la fecha de interposición de la demanda en adelante no hacia atrás, por eso acogió desde septiembre de 2012 hasta diciembre de 2013. **Conc. Farrán** señala que le llama la atención que por una parte se indica no ha lugar y por otra se acoge parcialmente. **Asesor Jurídico** señala que existe jurisprudencia respecto de que es completamente dubitativa, por eso se interpuso el recurso de Unificación, ya que hay fallos de la Corte Suprema que acogen la petición de los profesores en diversas municipalidades, como en: Angol, Los Ángeles, Santiago, Puente Alto, efectivamente acogen que esa deuda existe y, que por lo tanto debe pagarse, sin embargo hay jurisprudencia contraria como en las municipalidades de Traiguén, Los Sauces, Collipulli, que señalan que la deuda no existe, por lo tanto no debe pagarse, en definitiva se está pidiendo a la Corte Suprema que diga cuál es la verdad jurisprudencia. **Conc. Farrán** señala que cuando se haga mención de que se entrega un bono al colegio de profesores, a los profesores por alguna situación, también se diga que hay un grupo de profesores que se está yendo en contra del municipio, que a juicio no procede, señala que se debe hacer la consulta al presidente de la Comisión de Educación qué opina al respecto. **Sr. Pdte.** agradece al Asesor Jurídico por el tiempo y le felicita por todo lo que está realizando en favor de la Municipalidad de Cabrero.

Asesor Jurídico hace presente que esto no corresponde a un trabajo personal, ya que muchas personas que intervienen con la información, con los antecedentes respectivos, en este caso la Dirección de Educación, la Dirección de Finanzas, más que un trabajo personal es un trabajo en equipo que proviene también del liderazgo que el alcalde ha ejercido en la municipalidad, así es que simplemente quiere hacer presente que la información que se planteó no dice relación con una cuestión de carácter personal sino la idea es transparentar ante el Concejo aquellos casos en que la Municipalidad se ha visto envuelta voluntaria y en algunos casos absolutamente involuntaria. **Conc. Figueroa** agradece al Asesor Jurídico la información que los tienen al día de todas las causas, consulta si quedan otras causas pendientes, fuera de las que se informaron. **Asesor**

Jurídico señala que hay dos causas más que dicen relación con permisos de circulación, que una es por 60 mil pesos que efectivamente está prescrita y la otra es por 35 mil pesos. **Sr. Pdte.** nuevamente agradece la intervención del Asesor Jurídico y no habiendo más consultas da por terminado el tema.

6. Autorización y Aprobación Costos de Operación y Mantenición del Diseño Denominado "Reposición Espacio Públicos Plaza de Monte Águila".

Sr. Pdte. cede la palabra a la Sra. Ethilly Montes, Profesional de la Secplan. **Profesional SECPLAN** señala que en relación a los temas de los costos de mantención y reparación, estos ya habían sido aprobados en una sesión anterior, según consta en un certificado de Sesión Ordinaria N°98 celebrada el 18 de Agosto de 2015. Lo cual fue aprobado y se le entregó al arquitecto consultor que está desarrollando el diseño que es don Francisco Oliver para presentarlo a la carpeta del SERVIU, ya que el SERVIU es la Unidad Técnica en este caso que está realizando la revisión del proyecto. El SERVIU el día jueves entregó el acta de observaciones al consultor y le hizo un alcance respecto que no habían incorporado de manera detallada de lo que era el uso del agua de la pileta, estaba en el fondo como un gasto hundido y era necesario que quedase reflejado en detalle en lo que son los gastos de operación y que fuese eso aliado por el Concejo. Así es que se pidió que de cierta forma se pudiera incorporar el tema en el detalle, para poder actualizar los costos que implica eso y además de ello también se les pidió al consultor incorporar de forma separada lo que son los costos eléctricos, ya que también se asumía que los costos eléctricos estaban dentro de los gastos municipales, pero en el fondo como son elementos nuevos, como es una pileta que contará con luces, eso es un costo adicional, por lo tanto el consultor debiese también incorporarlo en la tabla de forma detallada. Eso implica en cuanto al resumen que el Concejo tiene en su poder.

Resumen de Costos Mantención

id	Ítem	Unidad	Cantidad	Anual \$	Quincenal \$
A	Estimación de costos mantención Pavimentos	Gl	1	0	1.751.490
B	Estimación de Costos mantención estructuras sombreadero (*)	Gl	1	300.000	300.000
C	Estimación de Cotos Mantención riego y áreas verdes (**)	Gl	1	892.100	1.053.080
D	Estimación de costos mantención y consumo eléctrico	Gl	1	2.828.800	2.828.800
E	Estimación de costos mantención y reposición mobiliario	Gl	1	0	1.227.000
			Total	4.020.900	7.160.370

Nota 1 (*): Los costos de mantención serán anuales y quincenalmente se mantiene el mismo costo.

Nota 2 (**): Los costos de mantención serán anuales y cada cinco años se incrementan, ya que se incorporara reposición de las herramientas como carretilla, azadilla dos puntos, rastrillo con asta y barredor hojas metálico.

Costos Operación

id	ítem	Perlo	Unidad	Cantidad	P. Unitario \$	Total \$
1	Consumo Eléctrico	Anual	Gl	1	573.076	6.876.912
2	Consumo agua para riego (se calcula sobre la base de 6ltx m2 de riego)	anual	Gl	1	530	6.405.580
3	Consumo Agua Potable Pileta	Anual	GL	1	530	241.680
					Total operación anual	13.524.172

Conc. Figueroa señala que no lo tiene y que los demás tampoco. **Profesional SECPLAN** señala que el consultor hizo llegar hoy la tabla de resumen con esos costos, no se alcanzó a despachar, en realidad se presenta un detalle de todos los costos y el informe que se le entregó al Concejo o que en algún momento se hará llegar, lo cual es un resumen que lo leerá para que el Concejo tenga una idea de ello y finalmente un resumen de costo de la operación. Señala que en el ítem de los costos de Mantención se tiene la estimación de costos de mantención de pavimentos, lo cual se calcula generalmente los costos anuales y costos quinquenales, porque hay elementos que no se requieren todo el año. **Sr. Pdte.** consulta si existe la posibilidad de una copia del documento. **Conc. Órdenes** solicita que se entregue la información como corresponde al Concejo, ya que no es la primera vez que sucede y sobre todo con SECPLAN que la información llega a medias, ya que lo ideal es poder ir revisando. **Profesional SECPLAN** aclara que la información llegó durante la mañana, pero pedirá de inmediato las copias para entregarlas a cada concejal, al consultor se le informó de parte de SERVIU el día jueves y él envió la información hoy durante la mañana por eso lamentablemente no se pudo hacer llegar antes, la premura es porque el proyecto está ad porta de sacar la aprobación para la ejecución y cada día es relevante para efectos del plazo. Con relación al primer cuadro que aparece que se llama Resumen de Costos de Mantención, primero se tiene la estimación de costos en pavimentos, el proyecto contempla una reposición total del pavimento en adocretos, por lo tanto requiere una mantención no tan grande ya que los adocretos en realidad son elementos que se pueden ir cambiando de forma individual en caso de que puedan fallar o que se pueda producir un tipo de asentamiento u otro, es fácil de reparar. Por lo tanto el adocretos tienen una mantención que se consideró quinquenal, cada 5 años y se estima aproximadamente un estudio que realiza el consultor por un monto de \$1.751.490 en el ítem A. En la estimación de costos mantención del sobrado, en el centro de la plaza tiene una estructura que es un sobrado que en el fondo conmemora las tornamesas de las antiguas estaciones, que es una estructura metálica, con esquema de pintura anticorrosiva y básicamente con madera que tiene el revestimiento de la cubierta, la cubierta es traslúcida con vegetación, también es una estructura bastante simple y de baja mantención, se estima una mantención anual de \$300.000 aproximadamente. En cuanto a Riego y Áreas verdes, este es uno de los puntos que sufrió un pequeño incremento a comparación de lo que se había aprobado, ya que aquí se incorpora un ítem que se llama Mantención Sistema de Drenaje e Impulsión, que tiene que ver con el tema del agua en la pileta, y del porqué se asocia al ítem de Riego y Áreas Verdes ya que en el fondo se le solicitó al consultor de que todo lo que era sistema de agua que se utilizara en el sistema de las piletas pudiera ser reutilizada para ocuparla en riego y así generar un ahorro en todo lo que tienen que ver con el regadío de áreas verdes, se hizo una modificación a petición del municipio y ese ítem se incorpora, y lo que es en el Sistema de Drenaje e Impulsión tiene un costo de \$455.000.- que incrementó con relación a la vez anterior de un total de \$598.000.- que

era un valor quinquenal a \$1.053.000.- que también es un valor quinquenal, señala que esto es lo que varió ya que los otros ítem no tienen variación. En el ítem D Estimación de Costos Mantenimiento y consumo eléctrico, esto básicamente tiene que ver con la luminarias, en el fondo de lo que es mantenimiento, es decir cambios de ampolletas o de los focos, etc., no es la luz en sí sino de la mantenimiento del sistema, se mantienen inalterable en relación a lo que fue aprobado en el Concejo anterior. Estimación de costos Mantenimiento y Reposición de Mobiliarios, que también se mantiene inalterable y que tiene que ver básicamente con el inmobiliario que se instalará en la plaza que son escaños, algunos juegos infantiles, señalética y en fondo se estimó un costo quinquenal de \$1.227.000.- para este efecto. Se incorpora en relación a la aprobación de sesión anterior un cuadro de costo de operación y esto está referido al gasto que el municipio debe respaldar respecto del consumo eléctrico y principalmente, aparte de lo que son las luminarias, que en el punto uno de consumo eléctrico de \$6.000.000.- al año, está el consumo para riego y el consumo de agua potable para la pileta, ya que la pileta tiene un sistema de impulsión, de circulación y un sistema de iluminación, lo anterior tiene un costo de operación anual que se estima aproximadamente en 13 millones y fracción, y básicamente más que la pileta donde se puede ver que es un costo bastante bajo que son \$240.000.-, el costo más elevado tiene que ver con la iluminación, ya que se recambiarán todas las luminarias y se reforzará iluminación de la plaza, también el tema del riego que en el fondo implica un costo de 6 litros por m² de riego, en eso también hay bombas de agua y otros sistemas. Como resumen en el primer cuadro se estaría modificando el punto C que tiene que ver con el Riego y Áreas Verdes, en donde si incorporó el sistema de Drenaje e impulsión con \$455.000.- más y en el fondo de para el costo eléctrico como un costo municipal con relación al sistema eléctrico, al sistema de riego de la plaza y al tema de la pileta. **Conc. Rodríguez** señala que se tiene un valor que es anual que son los \$4.020.000.- y más se le agregan los 10 quinquenales. **Profesional SECPLAN** consulta sobre cual ítem está hablando. **Conc. Rodríguez** señala que es en el dos. **Profesional SECPLAN** señala que se calculan de ambas formas, en el fondo el valor anual es de algunos elementos que no tienen solamente mantenimiento anual y después de eso quinquenalmente tendría el mismo valor. **Conc. Rodríguez** señala como ejemplo el punto C que dice anual \$892.100.- y quinquenal \$1.053.080.- **Profesional SECPLAN** señala que se calculan costo anual, que en el fondo es una estimación anual y eso también tiene que ver con un monto que se multiplique por la cantidad de 5 años. **Conc. Rodríguez** señala que eso daría mucho más que un millón. **Profesional SECPLAN** señala que es como un promedio, no es que se multiplique los 892 mil por los 5 años, sino que son una estimación anual y quinquenal, que no son todos los años los 800 mil, es decir, que no todos los años se va invertir los 800 mil pesos. **Conc. Farrán** señala que tiene la misma duda sobre la existencia de un costo anual y un costo quinquenal, la verdad es que difiere mucho uno del otro y eso por una parte donde no le cuadra. Señala que si la plaza tiene un sistema regadío a puntera, no debería tener tanto problema con el agua potable, la consulta si es que la plaza constará con agua de puntera o agua potable, si esta es potable obviamente será mucho más caro. **Profesional SECPLAN** señala que para efecto de riego indudablemente el tema de la puntera es ideal, que en este caso es lo que se considera en el proyecto, para efecto del sistema de la pileta generalmente se utiliza el sistema de agua potable ya que hay un tema del Servicio de Salud que hay un riesgo de consumo de agua por parte de la gente, por lo tanto no es recomendable el uso de agua de puntera, por ende habría dos sistemas, puntera para riego y potable para la pileta, por lo menos el precio es más bajo comparativamente. **Conc. Sabag** señala que al principio se hace mención que el SERVIU pidió realizar un desglose, pero acá se ve que está aumentando el presupuesto. **Profesional SECPLAN** señala que son ambas cosas, en cuanto al punto de los costos de mantenimiento se incrementa porque se incorpora el Drenaje e Impulsión, que no estaba evidenciado dentro de la anterior, ya que en el fondo no se había hecho la observación técnica de cómo se le iba a dar solución al tema de la pileta, entonces se plantea un sistema de drenaje e impulsión de la circulación del agua, es un costo que no existía y por eso se incorpora y que son los \$455.000.- y en cuanto a los montos de operación que tiene que ver con la parte eléctrica, se asumió anteriormente un costo que era municipal, pero no estaba declarado en los Costos de Operaciones Mantenciones anteriores, entonces ahora se le pidió que se tenía que incorporarlo como un costo adicional para que el concejo pudiera respaldar ese gasto y ahí sube respecto a lo anterior aprobado en 13 millones por el tema eléctrico. **Conc. Sabag** señala que entonces no estaba considerado. **Profesional SECPLAN** señala que no estaban considerados en lo anterior. **Conc. Figueroa** sobre lo mismo de concejal Sabag, señala que se habían considerado, pero no tenían valores en el fondo. **Profesional SECPLAN** señala que en el fondo el consultor lo consideró como costo cero en relación a que eran dineros municipales, pero en el fondo no es así, porque independiente que sea un costo municipal es un valor y se tenía que reflejarlo en el desglose. **Conc. Figueroa** señala que en la exposición final del proyecto en si se ve fabuloso, hay que esperar la intervención en la medida de que se apruebe luego el proyecto se podrá agilizar, deduce las palabras de la funcionaria de SERVIU que mencionó que entre más luego el proyecto camine ella también se va agilizar para solicitar los recursos. Los 13 millones y el resto sube un poco, pero para la envergadura del proyecto no significa mucho, lo importante es que se agilice y por eso el aprueba. **Conc. Rodríguez** señala que sigue sin quedar claro en el tema del anual y quinquenal, porque se está aprobando una mantenimiento anual, pero cuando pasa 5 años es diferente, no sabe si habrá otra explicación donde le quede más claro el tema. **Profesional SECPLAN** señala que no sabe si se podrá explicar de otra forma ya que es una información que envía el consultor, no es una tabla elaborada por SECPLAN, por lo tanto se puede aclarar o consultar. **Conc. Rodríguez** señala ya que se está aprobando un costo de mantenimiento anual y quinquenal que es diferente, y más los costo de operación. **Profesional SECPLAN** señala que si y que ese sería el ítem que quedaría quinquenal en \$1.053.000.- con el aumento de los \$455.000.- **Sr. Pdte.** señala que lo importa que esto es una estimación, ya que así como se puede ocupar los 2 millones de pesos en mantenimiento del tema eléctrico, puede que no se tenga que ocupar nada, ya que de aquí a 5 años se tendrán los primeros problemas, los mismos costos de mantenimiento de sombreado, no se sabe cuánto va a durar ya que puede durar un año o dos años donde se tendrá que estar inyectado recursos, también el tema de la reposición de inmobiliario ya que también hay un proyección quinquenal, puede que en 5 años se tendrá que reponer el inmobiliario, pero lo importante es que hay una rápida reacción de todos los que están trabajando en este proyecto, hay una buena voluntad para poder sacar la observaciones y decir al consultor que se tiene que modificarlo, por eso se está en este minuto discutiendo esta propuesta. **Conc. Órdenes** señala lo que está deduciendo es que en el acuerdo anterior se señalaba que los costos anuales eran \$3.565.000.- y se pasó a un costo anual de \$17.595.072.-, esa es la realidad, señala que está bastante desfasado ya que hay 14 millones de diferencia. **Profesional SECPLAN** señala que en el fondo tiene que ver el tema eléctrico. **Conc. Órdenes** señala que más a eso se le suma el consumo del agua y electricidad, que no estaban considerados. **Conc.**

Rodríguez aprueba entendiendo que el gasto quinquenal es el tope máximo y el valor anual que igual viene siendo el máximo, más que nada es lo que comprendió, aprueba. **Conc. Farrán** aprueba para Monte Águila, pero señala que hay cosas que a veces no cuadran. **Conc. Órdenes** aprueba, también comparte lo comentado por concejal Farrán que se pudiera ver la posibilidad que ambientalmente poder aportar con el tema de las punteras, por un tema económico en los gastos del municipio. **Conc. Sabag** aprueba. **Conc. Rozas** aprueba para que se tenga un linda plaza en Monte Águila. **El H. Concejo Municipal aprueba en forma unánime, los costos de Operación y Mantenimiento asociados al Plan de Administración y Gestión, denominado "Reposición Espacios Públicos Plaza de Monte Águila", tal como se detalla en cuadros adjuntos:**

Costos de Mantenimiento

id	Ítem	Unidad	Cantidad	Anual \$	Quincenal \$
A	Estimación de costos mantención Pavimentos	Gl	1	0	1.751.490
B	Estimación de Costos mantención estructuras sombreadero (*)	Gl	1	300.000	300.000
C	Estimación de Cotos Mantención riego y áreas verdes (**)	Gl	1	892.100	1.053.080
D	Estimación de costos mantención y consumo eléctrico	Gl	1	2.828.800	2.828.800
E	Estimación de costos mantención y reposición mobiliario	Gl	1	0	1.227.000
			Total	4.020.900	7.160.370

Costos Operación

id	ítem	Periodo	Unidad	Cantidad	P. Unitario \$	Total \$
1	Consumo Eléctrico	Anual	Gl	1	573.076	6.876.912
2	Consumo agua para riego (se calcula sobre la base de 6ltx m2 de riego)	anual	Gl	1	530	6.405.580
3	Consumo Agua Potable Pileta	Anual	GL	1	530	241.680
					Total operación anual	13.524.172

(Acuerdo N°520 del 13.10.2015)

Nota. Por haberse cumplido el tiempo reglamentario, Sr. Pdte. solicita prorrogar la sesión, Señores concejales acuerdan prorrogar la sesión en 30 minutos, desde las 18:15 a 18:45 horas.

8. Puntos Varios.

- ✓ **Conc. Farrán** señala que el siempre ha estado proponiendo buenas iniciativas, espera que esta vez se tome en cuenta, dado que en búsqueda de la identidad de la comuna señala que Cabrero adolece de alguna estructura urbana, fundamentalmente como obras arquitectónicas, ornamentales, algún modelo creativo, efectivamente el alcalde tiene buenas relaciones con la empresa MASISA y dicha empresa siempre ha tenido la intención de colaborar con el municipio, la idea es buscar la forma que a través de un concurso tipo comunal o buscar el aporte de la facultad de arquitectura de alguna universidad, como para poder conseguir algún tipo de ornamento de madera, unas de las cosas que tiene Cabrero es con el tema de la madera y señala que ha visto en otras plazoletas o espacios públicos, que hay algunos tipos de estructuras que están orientadas, ya sea como obras arquitectónicas, ornamentales, estructuras urbanas de madera, pero la idea es buscar algún estilo propio, que tenga relación con Cabrero, ya que todavía el proceso del Cabrerino "criador de cabras" no lo ha visto que prospere, esta puede ser una muy buena iniciativa para buscar la identidad de Cabrero, ya que gran parte de las empresas que están en la zona son productoras o trabajan en el proceso de la madera, el liceo igual tiene una especialidad de maderas. La ideas es buscar algunos proyectos que puedan someterse como en otras partes se han visto algunas estructuras metálicas y estas perfectamente pueden ser de madera, de tipo decorativo, que se prolongue en plazas o espacios públicos que permitan un poco la identidad de Cabrero y que a lo mejor se podría considerar a bajo costo, considerando que la empresa MASISA o MASONITE pudiese ser colaborativa con el municipio, es una buena idea y espera que se considere.
- ✓ **Conc. Sabag** con respecto a los Saltos del Laja, que se tuvo una jornada el día de ayer, los feriantes del sector que pertenecen a Cabrero, querían ver la posibilidad de una reunión donde también participara el presidente de la Comisión de Turismo, si es que se llegara a concretar algo, para ver muchos temas que están pendientes con el Salto, señala que los puestos que están en la parte de Yumbel no tienen mantención, en el fondo la idea es hablar con la municipalidad de Yumbel para que coloquen personal de aseo para que retiren la basura, ya que los feriantes indican que es bastante desagradable, caminan por ahí y se encuentran con basura todo el tiempo, a diferencia de lo que hay al frente que es más ordenado, como feriante de Cabrero realizaron un reglamento interno que lo harían llegar al municipio para que se fueran ordenando entre ellos mismos en lo que es ser un buen feriante o un buen vecino respecto a los demás locales. También pidieron la posibilidad de realizar una mantención al camino Las Vertientes y Las Corrientes, ya que con la lluvia se fueron haciendo verdaderas cascadas hacia abajo porque es un camino a desnivel. **Sr. Pdte.** consulta en donde se encuentra ese camino. **Conc. Sabag** señala que es donde se hizo el escenario, son las dos calles. También solicitan si puede asistir la encargada de medio ambiente, si es que se lograra la reunión.
- ✓ **Conc. Rodríguez** consulta si hay respuesta en el tema de la locomoción para los alumnos del sector Colicheu. **Sr. Pdte.** señala que estuvo hablando con el Director de Educación, enviará un informe, pero mencionó que efectivamente hay una carencia de movilización. **Conc. Rodríguez** consulta si es posible hacer algo. **Sr. Pdte.** señala que este año no, en el próximo año habría que evaluarlo con el presupuesto, todo depende de los recursos que puedan llegar para poder generar un gasto como ese, ya que en movilización se invirtió una gran cantidad de recursos para trasladar a los alumnos a la comuna, obviamente hay que seguir cada año potenciando esa área. **Conc. Rodríguez** señala que este año ya estaría descartado completamente. **Sr. Pdte.** señala que no en un 100%, pero se esperará a la próxima semana, se comunicará de nuevo para tener el informe.
- ✓ **Conc. Rodríguez** solicita un informe con respecto a los horarios estimados por cada sector por los camiones de la basura y el servicio de aseo domiciliario, ya que aun existe preocupación de muchos vecinos que están sacando la basura a las

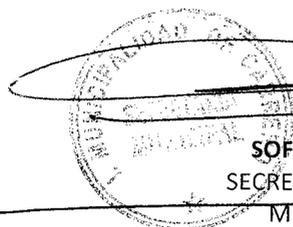
calles y los perros están rompiendo, la comuna no se ve muy bonita. Señala que no hay horarios muy claros para poder sacar la basura a las calles.

- ✓ **Conc. Rodríguez** señala que en la calle Los Barros, en la población Osvaldo Muñoz, cerca de la carretera hay luminarias que están apagadas, esto es cerca del ex Integra.
- ✓ **Conc. Órdenes** señala que a solicitud de los vecinos del sector La Feria de Monte Águila, calle José María Echeverría, consulta cuando se finalizarían los trabajos de reparación o adecuación del lomo de toro, pensando también en la pintura que debiese llevar esa obra, ya que se hicieron unos rebajes que no se han finiquitado. **Sr. Pdte.** señala que pasó el día sábado por ahí y encuentra que el lomo de toro se ha recuperado bastante, ya no cuenta con esa bajada tan brusca como quedó en su comienzo, tiene una señalética de disminución a 30 km/hora, más la Señalética de lomo de toro por ambos costados y algunos ojos de gatos que en las noches se pueden visualizar, entonces con respecto a señalética se ha respondido y está todo en condición, se debe seguir trabajando con el rebaje, pero en cuanto a señalética y velocidad está señalizado. **Conc. Órdenes** consulta por la pintura. **Sr. Pdte.** señala que lamentablemente se vino la lluvia, pero efectivamente hay que seguir trabajando en el lomo de toro, agrega que ese lomo de toro presta la utilidad por el cual fue instalado y se deben percatar que deben parar para pasarlo, la finalidad se cumple, pero falta algunas mejoras del lomo de toro y se está trabajando. **Conc. Órdenes** señala que él siempre ha aplaudido ya que es una muy buena idea, ahora si el lomo de toro no está con el color que corresponde y bien terminado igual es un peligro ya que los que conocen el sector frenan, pero si viene alguien que no conoce y no lo haya visto por no tener las normas técnicas, agrega que también se arriesga a que alguien demande al municipio. **Sr. Pdte.** señala que por eso se está trabajando y el que demande se va a llevar una sorpresa, ya que está todo señalizado, en la zona urbana si se entra a 100 km/hora como era habitual en todos, obviamente se encontrará con un golpe fuerte, pero si se ingresa 50 km/hora y a esa velocidad ve los 30 km/hora que indica la señalética y posteriormente logran ver el lomo de toro va a poder pasar con precaución, distinto sería que no hubiese señalética y un vecino demanda al municipio; el tema de la pintura, efectivamente hay que estar repasando la pintura, ya que los lomo de toros se van gastando rápidamente por el paso de los vehículos. **Conc. Órdenes** señala que el lomo aún no se ha pintado ya que están rebajando y a ese rebaje hay que pulirlo, por eso es la consulta de cuándo estará listo. **Sr. Pdte.** señala que no puede dar una fecha, pero que sí se está trabajando en eso y ahora con la intervención de concejal se le dará prioridad a la pintura del lomo de toro.
- ✓ **Conc. Órdenes** respecto a los trabajos de reposición del pavimento de la calle Lautaro en Monte Águila, específicamente antes del puente La Mancha, que se está realizando y que le parece muy bien, ya que es un problema que se arrastra del terremoto, consulta si se está haciendo con recursos municipales. **Sr. Pdte.** responde que son con esos recursos. **Conc. Órdenes** consulta si eso no tendría que hacerlo ESSBÍO. **Sr. Pdte.** responde que no, ya que es un trabajo de parte del municipio, con los propios recursos y se espera que quede bien. **Conc. Órdenes** consulta del porqué no se hizo antes ya que eran con recursos municipales. **Sr. Pdte.** señala que es porque los recursos no estaba disponibles cuando se requirieron, hay modificaciones que son prioritarias, ya que efectivamente se trató de mantener con la maquinaria para que los vecinos pudiese pasar sin ningún inconveniente y actualmente se tomó el recurso y se pavimentó.
- ✓ **Conc. Órdenes** consulta el porqué no fueron invitados a la inauguración de las plazas saludables de Cabrero y Monte Águila. **Sr. Pdte.** señala que no fue una inauguración, sino que fue una visita a terreno que tuvo el alcalde con su equipo y con algunos dirigentes, pero no se ha inaugurado nada, hubo un llamado a los dirigentes para informarles que se han instalado máquinas de ejercicios, señala que ahora se viene lo grueso de la obra, ya que hay 3 plazas que están adjudicadas con un proyecto del Gobierno Regional, que comienza con su intervención con aéreas verdes, con adocretos, iluminarias, escaños, basureros y punteras, es lo que empieza ahora y luego ahí viene la inauguración como corresponde, esto fue una visita del alcalde como cualquier visita que realiza a terreno.
- ✓ **Conc. Figueroa** señala que la semana pasada fue invitado a la sede CADEPEDI, por el presidente del Consejo Comunal dé y para la Discapacidad, don Carlos Poblete el cual citó a varias instituciones y a sus directivas, señala que el fue en representación de ADIVICA, de todas las instituciones que habían invitado, lamentablemente llegaron muy pocas, donde él se presentó y le pidieron la palabra como concejal, en el sentido de ver quién en el municipio y como cuerpo colegiado se pudiese ayudar a la directiva, ya que es una directiva que se organizó para trabajar para los discapacitado, han hecho un censo y han realizados varias cosas, pero les falta más respaldo por parte de las instituciones que hay en la comuna. Realizaron un Censo donde indicó que hay más de 200 discapacitados y por ejemplo 50 tienen su carnet de discapacitados, por lo cual hay un trabajo social que realizar ahí para que ha toda esa gente solucionarles o regularizar su situación de discapacitado. Señala que estaba presente el encargado del municipio don Adriel Huaiquil, quien hizo alusión a algunas medidas que está tomando el municipio como por ejemplo el tema de los estacionamientos para los discapacitados, a él le solicitaron que acudiera a la reunión en el sentido de cómo poder sensibilizar, en este caso, a las primeras autoridades, a los concejales en cómo se podría apoyar más en la gestión de la agrupación, motivando a las instituciones en especial a las de salud, señala que igual estuvo presente una representante de Salud, de educación, donde sean más activos en el apoyo ya que el presidente se quejaba de eso, ya que se sentía solo junto a su directa y no ha sentido el apoyo, según el mencionaba se debería realizar comisiones de finanzas, comisiones de visitar ~~postrados~~. Señala que hay mucha inquietud, solicitaron que expusiera en el Concejo la situación que están viviendo y a lo mejor ver como se les puede ayudar un poco más para que ellos realicen de mejor forma su trabajo que tiene algunos problema. Señala que hizo un compromiso de informar al Concejo de la situación que viven, por eso él está cumpliendo con eso en la medida que el Concejo pueda ayudar, se sabe que el municipio le ha colaborado, pero se necesita más de las fuerzas vivas de la comuna. **Sr. Pdte.** señala que se tomará en consideración, lo importante es que se presentó Adriel Huaiquil como representante del Municipio. **Conc. Figueroa** señala que Adriel se presentó muy bien y presentó todo el apoyo del municipio a la agrupación.
- ✓ **Conc. Rozas** señala que el día viernes estuvo conversando con una persona que hace aseo, de la empresa L'Arcobaleno, indica que habían 5 funcionarios al medio de la plaza de Cabrero, le pararon y le contaron que estaban un poco postergados con su trabajo, ya que le falta ropa de trabajo, no tienen herramientas para trabajar ya que están todas malas, no tiene nada que los distinga como el nombre de la empresa, la falta de los reflectantes ya que ellos andan en la

calle y puedan que tengan un accidente, a veces les pagan atrasado y necesitan su dinero. **Sr. Pdte.** indica que conversará con la Inspector Técnico del contrato, Fabiola Palma.

- ✓ **Conc. Rozas** señala que los caminos están malísimos, la máquina la estaban pasando. **Sr. Pdte.** señala que si están trabajando, lamentablemente el mal tiempo se alargó.
- ✓ **Conc. Rozas** manifiesta que siempre le preguntan cuándo se inaugurará la plaza Timmermann, la gente ya quiere verla, consulta cuándo se realizaría la inauguración. **Sr. Pdte.** señala que ya está lista, lo que falta es la recepción ya que hay un inconveniente con el tema de la electricidad, hay un circuito de 380 volts que ha tenido complicaciones para la certificación, pero ya está lista, se cree que a más tardar la próxima semana se debiese estar inaugurando.
- ✓ **Conc. Rozas** señala que la otra inauguración que se está esperando es la sede de Los Aromos. **Sr. Pdte.** señala que se está trabajando, pero indica que ya está terminada. **Conc. Rozas** señala que está termina y que sería bueno hacerle la entrega a la junta de vecinos. **Sr. Pdte.** señala que faltaba una compra, pero cree que ya se regularizó porque tenía que ver con la compra de mobiliario, es lo último que falta para poder inaugurarlo con toda su implementación, agradece el recordatorio y verá en qué situación está la sede.

Habiéndose cumplido el tiempo de prorroga y sin haber más intervenciones, **Sr. Pdte.** da por finalizada la sesión, siendo las 18:45 horas.


SOFÍA REYES PILSER
 SECRETARIA MUNICIPAL
 MINISTRO DE FE

**Relación de Acuerdos Sesión Ordinaria N°104
Del 13 de Octubre de 2015**

Acuerdo N°519 del 13.10.2015. El H. Concejo Municipal, por acuerdo unánime de los presentes, autorizan dejar pendiente de aprobación el Acta Ordinaria N°103 para que sea revisada y corregida, ya que presenta evidentes errores de forma y de fondo.

Acuerdo N°520 del 13.10.2015. El H. Concejo Municipal aprueba en forma unánime, los costos de Operación y Mantenimiento asociados al Plan de Administración y Gestión, denominado "Reposición Espacio Públicos Plaza de Monte Águila", tal como se detalla en cuadros adjuntos:

Costos de Mantenimiento

Id	Ítem	Unidad	Cantidad	Anual \$	Quincenal \$
A	Estimación de costos mantención Pavimentos	Gl	1	0	1.751.490
B	Estimación de Costos mantención estructuras sombreadero (*)	Gl	1	300.000	300.000
C	Estimación de Cotos Mantención riego y áreas verdes (**)	Gl	1	892.100	1.053.080
D	Estimación de costos mantención y consumo eléctrico	Gl	1	2.828.800	2.828.800
E	Estimación de costos mantención y reposición mobiliario	Gl	1	0	1.227.000
			Total	4.020.900	7.160.370

Costos Operación

id	ítem	Periodo	Unidad	Cantidad	P. Unitario \$	Total \$
1	Consumo Eléctrico	Anual	Gl	1	573.076	6.876.912
2	Consumo agua para riego (se calcula sobre la base de 6ltx m2 de riego)	anual	Gl	1	530	6.405.580
3	Consumo Agua Potable Pileta	Anual	GL	1	530	241.680
					Total operación anual	13.524.172